



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400014826**, registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/148/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: "Solicito, en versión pública y formato electrónico, información relacionada con los expedientes, procedimientos o asuntos turnados, tramitados o resueltos por el Consejo de Honor y Justicia del Municipio, correspondientes del 1 de enero de 2025 a la fecha de respuesta. Específicamente solicito: 1. El número total de expedientes o procedimientos recibidos por el Consejo de Honor y Justicia durante el periodo señalado. 2. Respecto de cada expediente o procedimiento recibido, solicito se informe: a) número de expediente o folio en versión pública, pudiendo testar datos personales; b) fecha de recepción o turno al Consejo; c) corporación o área involucrada, indicando únicamente si corresponde a: * Policía, * Tránsito, * Protección Civil, * otra área de Seguridad Pública; d) motivo o conducta analizada de manera genérica; e) estatus actual del procedimiento; f) si existe resolución definitiva. 3. Respecto de los expedientes resueltos o concluidos durante el mismo periodo, solicito: a) fecha de resolución o conclusión; b) sentido general de la resolución; c) tipo de sanción impuesta, en caso de existir, de manera estadística y sin datos personales; d) número de expedientes archivados, suspendidos o concluidos sin sanción. La presente solicitud no requiere nombres, datos personales ni información confidencial, por lo que solicito se entregue la versión pública correspondiente conforme al principio de máxima publicidad y acceso a la información pública." (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó requerimiento a la Presidenta del Consejo de Consejo de Honor y justicia, por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió la respuesta mediante el oficio **SHA/594/2026** mismo que se adjunta al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.



PURÍSIMA
GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.

CUARTA. Se hace constar que la búsqueda de la información se realizó bajo los principios de buena fe, debida diligencia y exhaustividad, atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante.

QUINTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

OCTAVA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400014826**, en términos de la respuesta proporcionada por la Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra, Secretaria del H. Ayuntamiento, la cual se adjunta al presente.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.





LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar UT/PMA/218/2026, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio 110197400014826, al respecto se informa que lo siguiente:

1.- Número total de expedientes o procedimientos recibidos por el Consejo de Honor y Justicia durante el periodo 1 de enero de 2025 a la fecha: 2.

2.a.- Número de expediente: 001/CHJ/2025 y 001/CHJ/2026.

2.b.- Fecha de recepción: 23 de enero de 2025 y 11 de marzo de 2026.

2.c.- Ambos expedientes: Policía.

2.d. Dentro del expediente 001/CHJ/2025, se imputa incumplimiento a los requisitos de permanencia.

Dentro del expediente 001/CHJ/2026, se imputa las conductas señaladas en las siguientes fracciones del artículo 29 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato:

Fracción II.- Ocultar información o conducirse falsamente en informes, documentos, declaraciones o cualquier otra información de la que tuviera conocimiento y que le fuera requerida por sus superiores o cualquier otra autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Fracción III.- Presentarse a laborar o encontrarse en servicio, comisión o capacitación con aliento alcohólico o en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes.

Fracción IV.- Ingerir bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes durante el desempeño de sus funciones.

Fracción V.- Disponer indebidamente del equipo de trabajo destinado para el desempeño de la función, extraviar cartuchos útiles injustificadamente o dar un uso o destino diferente al armamento, uniforme tanto operativo o deportivo y demás equipo de trabajo destinado para el desempeño de la función.



Fracción XV.- Incurrir en negligencia que ponga en peligro su vida, la de sus compañeros o de cualquier otra persona.

Fracción XXIII.- Maniobrar el armamento sin la debida precaución o necesidad”.

2.e.- 001/CHJ/2025: Se ordeno emplazamiento.

Nota: No se ha logrado emplazar en atención a que el elemento se ha encontrado con incapacidad médica.

001/CHJ/2026: Se señalo fecha para audiencia.

2.f.- No.

Respecto al punto 3 y sus incisos, se informa que no aplican en atención a que a la fecha no existe expedientes resueltos o concluidos durante el mismo periodo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente

“Trasciende Por Su Gente”

Purísima del Rincón, Gto.; a 25 de mayo del 2026

Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

